

1. Al finalizar el tratamiento en Policlínica, ¿tendré que pagar algo si finalmente mi compañía no se hace cargo?

No. El compromiso de Policlínica Nuestra Señora del Rosario para con nuestros pacientes de tráfico supone la asistencia completa sin cargo para el accidentado independientemente de las actuaciones que realice su compañía aseguradora. Mediante el documento de Eximición de Pago usted puede tener la tranquilidad absoluta de que no se le derivará cargo alguno por el tratamiento recibido.

2. ¿Mi compañía puede subirme la Prima si me quedo en Policlínica a pesar de sus indicaciones?

En la inmensa mayoría de los casos no es su compañía la que se hace cargo de los gastos sanitarios derivados del accidente, por lo que su aseguradora no tiene razón alguna para aumentar la prima por causa de sufrir un accidente. Casi siempre es la compañía contraria la que se hace cargo.

En cualquier caso, en caso de que quisiera subir su prima el seguro, ésta debería avisarle con dos meses de antelación, por lo que le ofrece el tiempo necesario para buscar una oferta que se adapte más a sus necesidades, existiendo gran competencia en el mercado de las aseguradoras, por lo que no tendrá problema para conseguir un muy buen precio.

3. En caso de sufrir un Accidente In itinere, ¿Puedo/ Debo tratarme por la Mutua y en la Policlínica?

Usted puede decidir recibir el tratamiento sanitario como tráfico, si bien, lo que no puede es duplicar este tratamiento; es decir, no puede recibir tratamiento a través de la mutua y como paciente de tráfico en nuestros centros. Pero no hay problema para ser tratado en nuestras instalaciones. Si bien, es importante que acuda a su mutua para tramitar las posibles bajas laborales que deberá presentar en su lugar de trabajo.

4. ¿Conviene que se asesore legalmente de cuáles son mis opciones?

Es muy recomendable tener una segunda opinión más allá de la brindada por su compañía aseguradora para conocer a la perfección los derechos que le amparan en caso de sufrir un accidente de tráfico. Las compañías aseguradoras cuentan con asesoramiento jurídico, pero siempre conviene obtener una visión no influenciada por su compañía. Policlínica Nuestra Señora del Rosario le ofrece este asesoramiento de manera gratuita para que conozca de manera independiente las distintas opciones que tiene.

5. ¿Me pueden obligar a tratarme en el centro que me diga mi compañía?

Usted puede elegir el centro que mejor le convenga. Piense que es muy importante el tratamiento dispensado en caso de sufrir un accidente

para eliminar o minimizar posibles secuelas. Es por ello que contar con profesionales especializados, aparatología de última generación, técnicas y tratamientos adaptados a su patología, puede suponer una gran diferencia en su salud en el momento de recibir el alta médica. Las compañías aseguradoras llegan a acuerdos con algunos centros e intentan derivarlos a ellos con el fin de abaratar costes y estipular plazos en tratamientos. **Nuestra independencia supone la mejor garantía para su tratamiento.**

6. ¿Me tramitáis también la indemnización al firmar el CEDO?

El CEDO es un documento en el que usted nos autoriza a tramitar con las compañías aseguradoras involucradas su expediente y el posterior cobro del tratamiento dispensado. Policlínica Nuestra Señora del Rosario tramita únicamente los gastos sanitarios que se deriven de la asistencia ofrecida. No obstante, ponemos a su disposición una cita de asesoramiento jurídico gratuito, en el que un abogado especializado le informará de sus opciones con el fin de que conozca todos sus derechos.